



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com

CELULAR 9810-2653

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio **HACE CONSTAR**: Que se remite el Acta No. 32 de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Y para los fines que estime conveniente se extiende la presente, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No. 32 de SESION ORDINARIA del día miércoles treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), que literalmente dice: **ACTA No. 32.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la apertura de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto quien fungirá como Alcalde por Ley, mientras se incorpora el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, ausente en este momento por atender asuntos inherentes a su cargo, con asistencia de los Señores Regidores por su orden: **1°** Oscar Moreno Mejía, **4°** Alberto José Reconco Torres, **6°** Emely Mabel Pérez Figueroa, **7°** Germán Leonel Cruz Paz, **8°** Mauricio Cáliz Ceballos, **9°** Alba Ruth Zavala Irias, **10°** Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Procurador Municipal y Henry Mauricio Luján Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el Señor Osman Suazo Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausente con excusa los Regidores: **2°** Gustavo Alonso Irias Irias, **5°** Carlos Alejandro Aguilar Ponce.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: **1°.-** Comprobación del quórum.- **2°.-** Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- **3°.-** Apertura de la Sesión por la **Licenciada ALBA ZEPEDA.- 4°.-** Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El Regidor Alberto Reconco:** Propone que se agregue a la agenda el expediente No. 77/2019, referente a la Impugnación de Telefónica Celular S.A. de C.V. (CELTEL).- **Leída** la agenda La Honorable Corporación Municipal aprobó el punto agregado a la agenda y decidieron que al momento de discutir este asunto llamar a la Jefe del Departamento de Tributación para que explique el mismo.- **5°.-** Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **6°.-** Lectura de las Actas 28 y 29.- Las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad sin recomendaciones, ni enmiendas.- En este momento se incorporó a la sesión La Regidora Emely Pérez, siendo las 9:45 a.m.- **7°.- COMPARECENCIA:** a.) **DEL LICENCIADO HÉCTOR CABALLERO GERENTE GENERAL DE PUERTO DEL MUELLE DE CABOTAJE Y EL ARQUITECTO JORGE RAMÍREZ REPRESENTANTE DEL GRUPO LOGA.- (ASUNTO: INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE DRAGADO).**- **El Licenciado Héctor Caballero:** Agradece el espacio brindado y hace entrega a los miembros de la Honorable Corporación Municipal del informe sobre los avances del proyecto de mantenimiento de dragado año 2019 y el estudio de batimetría; brindando una amplia explicación de lo que entrego.- En donde expreso que los valores de profundidad corregidos a la velocidad del sonido real en la zona de estudio es de 1,547 metros por segundo; se comenzaron los trabajos en la banda “Este” para extracción de 10 mil metros cúbicos de sedimento en esa zona y formar una trampa que evite la entrada directa de sedimentos al canal de acceso al puerto, desde que inicio el dragado en el canal de acceso al puerto han habido retrasos debido a fallas mecánicas en los equipos, se finalizó la extracción de los 10 mil metros cúbicos.- **El Regidor Germán Cruz:** Expone que hay retrasos de seis (6) semanas.- **El Arquitecto Jorge Ramírez:** Manifiesta que así como explico el Licenciado Héctor Caballero hay dos frentes, entonces lo que se debe hacer es poner a trabajar el otro frente de sur a norte y se unan los dos extremos para recuperar y si estamos de acuerdo que estamos desfasados, por lo tanto solicito a los miembros de la Corporación Municipal nos hagan una visita y constaten el avance.- **El Regidor Ricardo Azcona:** Cuestiona el puesto de la Contadora del Muelle de Cabotaje, ¿Quién es la contadora?.- **El Licenciado Héctor Caballero:** Indica que la Contadora es la ciudadana Alexandra Martínez.- **El Regidor Ricardo Azcona:** Consulta



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

¿Qué pasa si no cumplen hasta el 10 de enero?.- **El Licenciado Héctor Caballero**: Responde que deberán pagar multas hasta por Lps. 5,000.00.- **El Regidor Ricardo Azcona**: Pregunta ¿Quién autorizo la adenda?.- **El Licenciado Héctor Caballero**: Expresa que la autorizo el Señor Alcalde Municipal.- **El Regidor Ricardo Azcona**: Solicita al Licenciado Héctor Caballero que en la próxima sesión de Corporación Municipal que se llevara a cabo el día lunes once (11) de noviembre del presente año, brinde un informe de los ingresos y egresos de los últimos tres (3) meses, y que sean auditados por el Auditor Municipal y también a quien emite los cheques que es la Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal, detallado los ingresos y egresos no en general; así mismo solicita presente la planilla del Muelle de Cabotaje con el detalle de empleados y salarios.- **El Regidor Oscar Moreno**: Expresa que el avance es poco, es pobre observando en el informe que el 95% está en rojo y eso es preocupante, lo que se ofreció fueron dragas y se está trabajando con retroexcavadora.- El reglamento dice que es la comisión interinstitucional que no puede ser el señor Alcalde que nombre los puestos del Muelle de Cabotaje.- **El Regidor Alberto Reconco**: Indica que el reglamento no puede estar sobre la ley.- **El Regidor Germán Cruz**: Solicita que venga la señora Alexandra Martínez Contadora del Muelle de Cabotaje y nos brinde un informe en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- Se despiden los comparecientes agradeciendo el espacio brindado.- **8°.- INFORMES: a).- Numeral I.) La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley**: Informa que ya había sido aprobado saldar una deuda al personal del Centro de Cuidados Infantiles Diurnos Marielos conocida como la Guardería de Corozal considerado una ayuda social, actualmente el centro está funcionando y cuenta con una matrícula de cuarenta (40) niños y niñas; donde laboran cuatro (4) personas en dicho centro.- Al personal se le adeudan salarios correspondiente al presente año.- **El Regidor Alberto Reconco**: Sugirió que se agregue al Presupuesto de Ingresos y Egresos anual.- **La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley**: Expresa que se paga la cantidad es de dieciocho mil lempiras (Lps. 18,000.00) mensuales que equivale al pago de las cuatro (4) personas que laboran en dicho centro, devengando cada persona la cantidad de cuatro mil quinientos lempiras (Lps. 4,500.00), por lo tanto propongo se paguen los siete (7) meses que se les adeuda correspondiente al año 2019 hasta el resto del periodo administrativo.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar se agregue al presupuesto anual la cantidad de dieciocho mil lempiras (Lps. 18,000.00) mensuales hasta el resto del periodo administrativo para el pago de las cuatro (4) personas que laboran en el centro mencionado en el presente punto de Acta y se autoriza se gestione el pago de siete (7) meses adeudados correspondiente al año 2019 al personal que labora en el mismo; devengando cada persona la cantidad de cuatro mil quinientos lempiras (Lps. 4,500.00) al mes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Gerencia, Auditoria, Tesorería, Desarrollo Comunitario, Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) El Señor Alcalde**: Se integró a la sesión, siendo las 10:45 a.m.- **Numeral III.) El Regidor Mauricio Cáliz presento en calidad de moción**: Que la ciudad de La Ceiba está pasando una crisis económica difícil al igual que la Municipalidad que está atravesando por una situación económica complicada y entre más obstáculos pongamos impedimos el desarrollo de la ciudad, ustedes saben que a través del crédito bancario se inicia con una empresa o negocio, nadie tiene el dinero por eso se solicita el préstamo a un banco, para obtener así el crecimiento de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

las empresas y de la ciudad.- **PROPUESTA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONOMICO SOCIAL.- CONSIDERANDO:** Que es facultad y obligación de la municipalidad el propiciar, facilitar y fomentar el desarrollo de inversiones que generen riqueza y bienestar a la población.- **CONSIDERANDO:** La difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país y particularmente nuestra ciudad por la falta de nuevas inversiones, situación que lejos de solventarse se acrecentara con el nuevo escenario de la desaceleración económica mundial.- **CONSIDERANDO:** Que en la propuesta de presupuesto entregada en el mes de septiembre, no está completa en todas sus partes faltando además el plan de inversión, no ha sido sometido a este cuerpo legislativo la nueva propuesta del plan de arbitrios que de acuerdo a la información tenida no se hace ninguna modificación desde hace más de 10 años y que el mismo debería ajustarse a las condiciones y necesidades actuales del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que es deber y obligación de esta municipalidad facilitar y fomentar las inversiones además de garantizar la sostenibilidad de las mismas en el tiempo.- **CONSIDERANDO:** Que más del 50% de las actividades económicas que se desarrollen en el municipio están catalogadas dentro del comercio informal y operan de manera irregular, por la falta de condiciones y excesivos requerimientos que no facilitan la regularización de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que el emprendimiento y auto empleo es la alternativa más viable en la búsqueda de brindar espacios de oportunidad para resolver la alta tasa de desempleo que existe en nuestro municipio.- **CONSIDERANDO:** Que entre los requisitos para la búsqueda de financiamiento se tiene la obtención del permiso de operación.- **POR LO TANTO EN CARÁCTER DE MOCIÓN: 1.** Que los permisos de operación que se tramiten, por primera vez, dentro del término municipal cuyo monto de inversión no exceda la cantidad de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS) paguen como tasa única la cantidad de L. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS).- **2.** Las empresas que ejerzan acción de distribución de bienes y servicios comerciales dentro de la jurisdicción de esta municipalidad a través de carros repartidores y que no cuenten con agencia local, deberán de igual forma tramitar el permiso de operación, debiendo presentar para tal fin ante la oficina de control tributario el reporte de ventas del año inmediato anterior o en su defecto la proyección de ventas, cuando sea por primera vez; dicho permiso deberá ser dispuesto de manera visible en el vehículo repartidor y mediante exhibición a requerimiento de las autoridades competentes.- **3.** La infracción a lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la multa y sanciones correspondientes a la falta por no contar con permiso de operación contemplado en la ley y plan de arbitrios.- **4.** El contenido en la presente moción entrara en vigencia 10 días después una vez sea aprobado y ratificado por la corporación Municipal y publicado en un medio de comunicación local o a través de la tabla de avisos; además de ser incorporado al plan de arbitrios vigente y al que se apruebe para el ejercicio fiscal del 2020.- Dado en la Ciudad de la Ceiba a los 30 días del mes octubre del año 2019.- Dicha moción se discutió pero no fue secundada.- **El Señor Alcalde:** Expresa que podemos regularizar por medio del Plan de Arbitrios, y esa revisión nos puede ayudar para agregarlo y se analiza en el Plan de Arbitrios.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad acordaron que previo a la aprobación de la moción se remita a la Comisión de Plan de Arbitrios y Presupuesto para que en la próxima sesión presenten su informe.- **El Regidor Alberto Reconco:** Voto en contra de la ratificación de la presente resolución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la comisión de Plan de Arbitrios y Presupuesto para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

(REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IV.) **El Regidor Oscar Moreno presento el siguiente informe:** Lectura, discusión, transcripción.- **INFORME:** Señores Miembros de la Corporación Municipal, el 25 de septiembre me presente a la agencia principal del Banco Ficohsa de nuestra ciudad y me entreviste con el Gerente, el Licenciado Juan Barahona y le exprese que se había aprobado una moción el 24 de septiembre 2019 para que los pagos de las planillas se realicen por medio de cheques y no por tarjeta de débito con el objetivo de tener un mejor control financiero.- El Licenciado Juan Barahona me informo que necesitaba el Punto de Acta de la moción aprobada y una carta firmada por el Señor Alcalde el Doctor Jerry Sabio y la Tesorera Municipal para iniciar el trámite: Le solicite al Doctor Sabio la carta y me contesto que hablara con la Secretaria Municipal para hacer el proceso y ella me entrego el Punto de Acta, pero la carta me dijo que la tenía que hacer la secretaria del Departamento de Alcaldía Elsa Peralta pero al final la Señora Elsa Peralta contesto que el Doctor Sabio no firmo la mencionada carta y por ese documento no se le dio curso al proceso encomendado.- **El Señor Alcalde:** Por alusión da instrucciones al Licenciado Hernán Ordoñez Secretario Privado del Señor Alcalde para que investigue el tema de la carta, ¿Dónde está?, posteriormente el señor Alcalde entregó la carta dirigida al Banco Ficohsa, el Regidor Oscar Moreno firmo de recibido la carta para continuar con esa gestión.- Dicha carta está firmada por el Señor Alcalde y la Tesorera Municipal.- Numeral V.) **DEL REGIDOR ALBERTO RECONCO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA C.B.I. SOCIEDAD ANÓNIMA PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSÉ RAFAEL SEVILLA POSAS EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar a la Sociedad Mercantil denominado C.B.I del pago de Bienes Inmuebles a favor de la referida sociedad inscrita en el Registro de la Propiedad de esta sección judicial bajo el número once (11) del tomo novecientos diecinueve (919) tal como lo establece en su escritura de compra y venta, debidamente inscrita, sin embargo, si deberán pagar por las tasas y servicios que perciban de la Municipalidad y que estos tienen un costo que debe ser cubierto por los ciudadanos y sus organizaciones, asociaciones con fundamento en el artículo 89, inciso “ch” y el artículo 76, establece que están exentos del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles como lo acredita de la misma forma el decreto No. 167-97 de la Ley de Municipalidades y su reglamento.- Los Regidores Germán Cruz y Emely Pérez votaron a favor con la salvedad que siempre y cuando esté de acuerdo a la ley y al régimen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.) DEL SEÑOR CARLOS GUZMÁN.- COORDINADOR REGIONAL DE LOS CENTROS DE ALCANCE JUVENILES DEL LITORAL ATLÁNTICO.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE UN ESTADO ACTUALIZADO DE TRABAJO QUE SE REALIZA EN DIEZ COMUNIDADES Y PRESENTACIÓN FORMALMENTE DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE ALCANCES JUVENIL CAPITULO REGIONAL DE LA CEIBA).**- **El Señor Carlos Guzmán:** Agradece el espacio brindado y con ayuda audiovisual inicia



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

su participación explicando ¿Cómo nace Génesis?, es una alianza entre la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) + (Pueblo de los Estados Unidos de América (USAID)), a la vez la Municipalidad es parte de esa alianza; nuestros objetivos son los siguientes: 1.) Consolidar la red de Centros de Alcance Juvenil, a través de alianzas multisectoriales para aumentar los factores de protección y promoción de una cultura de paz, 2.) Aumentar las oportunidades de generación de ingresos para los jóvenes en situación de riesgo social y 3.) Fortalecimiento institucional de FUNADEH como organización.- Se ha logrado que las comunidades intervenidas sean autosuficientes a las que no les entregamos efectivo sino más bien le damos el producto realizando un acompañamiento.- La inversión de Génesis en cuatro (4) años es de ciento sesenta mil lempiras (Lps. 160,000.00) beneficiando a 8,000 jóvenes.- **La Licenciada Karla Zuniga Coordinadora Capitulo de los Centros Alcance Juveniles:** Agradece la oportunidad y expresa que ella es voluntaria y socia en la Colonia Suyapa, Mercedes y San José; estos barrios eran peligrosos y en la actualidad han mejorado ya que los centros de alcance han generado un impacto positivo, vemos la transformación de estos jóvenes.- **El Señor Alcalde:** Informa que hemos firmado convenios y hemos estado apoyándolos, nosotros tenemos limitantes pero debemos ir apoyando estos espacios.- Los comparecientes hicieron entrega del convenio entre la Alcaldía Municipal de La Ceiba y la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) a través del Proyecto Génesis en alianza con USAID para el Desarrollo y Sostenibilidad de los Centros de Alcance Juvenil en el municipio de La Ceiba.- **El Regidor Oscar Moreno:** Felicito a los integrantes de esta organización, la cantidad de 8,000 jóvenes beneficiados son un 16% de los habitantes de La Ceiba, hay que darle seguimiento y hace la interrogante ¿Cuál es el producto final, ellos estudian?, ¿Van a la Universidad?.- **El Señor Carlos Guzmán:** Responde que utilizan el Programa Edúcate, es una educación no formal, esta se da en los centros de alcance juvenil pagando trescientos lempiras (Lps. 300.00) por 9 meses, proporcionándoles el material, esto no es solo académico sino educación vocacional.- Los comparecientes invitaron a los miembros de la Honorable Corporación Municipal para que asistan y conozcan los centros de alcance juveniles.- **El Regidor Mauricio Cálix:** Dice que harán una gira y la Vice Alcaldesa Alba Zepeda será nuestra coordinadora.- **La Vice Alcaldesa Municipal:** Responde que yo siempre estoy acompañándolos en estos proyectos, el propósito es que sean auto-sostenibles ya que hay muchas oportunidades para los jóvenes; ser parte de los Centros de Alcances Juveniles y ser miembro fundador es un nuevo reto, este es un voluntariado un compromiso para trabajar por la sostenibilidad de dichos centros e ir mejorándolos continuamente.- Se despiden los comparecientes agradeciendo el espacio.- **Numeral VII.) El Señor Alcalde:** Informa que se reunió con representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para conformar la comisión de salud, se habló de los Centros de Salud descentralizados y de sus deudas, que a la vez se hará una descentralización a nivel nacional por medio del Congreso Nacional.- **Continúa el diciente:** Expresando sobre el tema del Instituto Nacional Agrario que es la adecuación de nuestro territorio y proceso de tierras, se está haciendo el arreglo de las playas de Perú.- Le dio lectura a la propuesta para delimitar el territorio y definir como estamos, formando las siguientes comisiones para que lo acompañen a la ciudad de Tegucigalpa el día 6 de noviembre, las cuales se detallan a continuación: 1.) Comisión de Ejidos de la Corporación Municipal, 2.) Instituto Hondureño de Turismo, Instituto de Conservación Forestal y 3.) Los Departamentos de Catastro y Gerencia Ambiental Municipal.- **Numeral VIII.) El Señor Alcalde:** Informa que se reunió con representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para tratar los temas de proyectos, readecuación, condonaciones,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

governabilidad, inversión y capacitación de la AMHON, Gobernación y Tribunal Superior de Cuentas, ese mismo día se habló sobre una solicitud que se hará al Presidente del Congreso Nacional de La República Doctor Mauricio Oliva para reformar la Ley de Municipalidades siendo la AMHON quien proporcionara el borrador.- **Numeral IX.) El Señor Alcalde:** Leyó un informe sobre de la demanda de la Empresa Renewable Energy Developers S.A. de C.V., y manifiesta que el Juzgado de Letras de lo Civil de Tegucigalpa dictó sentencia definitiva en la cual declaro parcialmente con lugar la demanda; así mismo la sentencia definitiva declara con lugar la rescisión del contrato para el manejo de desechos sólidos para la conversión a energía limpia renovable y reciclaje de materiales y el contrato de usufructo entre la Municipalidad de La Ceiba y RED; dicha sentencia definitiva no condena a la Municipalidad de La Ceiba al pago de daños y perjuicios.- La sentencia definitiva declara sin costas para las partes.- **El Señor Alcalde:** Hace entrega de una fotocopia del presente informe al Departamento de Secretaria Municipal.- **Numeral X.) El Señor Alcalde:** Informa que la actual administración Municipal de La Ceiba heredo de la anterior administración una inmensa deuda de pasivo laboral que data desde el año 2012, pues a los trabajadores se les dejó de pagar de forma injustificada y sistemática el pago de sus derechos irrenunciables como ser: Pago de décimo tercer mes, desde el año 2012, pago de décimo cuarto mes de salario adeudado desde el año 2013 y pago de salarios ordinarios.- La Inspectoría Regional del Trabajo concedió el plazo de 30 días para que la Municipalidad de La Ceiba pagara a los trabajadores, en un acto responsable de evitar el vencimiento del plazo, en ese sentido el convenio alcanzado libero inmediatamente a la Municipalidad de La Ceiba a pagar una multa del 25% sobre la cantidad total adeudada.- **NUMERAL XI.) DE LA INGENIERA MERYN RAMOS.- JEFE INTERINO CONTROL TRIBUTARIO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA IMPUGNACIÓN DE LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL), PRESENTADA POR LA ABOGADA NOREY TATIANA SOLÍS RUIZ, SEGÚN EXPEDIENTE 77/2019).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Suscrita Jefe Interino Ingeniera Meryn Ramos emite el siguiente dictamen: En respuesta a su oficio presentado el 21 de junio 2019 por la Abogada Norey Tatiana Solís Ruiz en representación de la Sociedad Mercantil denominada **TELEFONICA CELULAR S. DE R.L. DE C.V. (CELTEL)**, donde solicita impugnación al cobro de un recargo indebido y excesivo sobre el impuesto selectivo a las Telecomunicaciones.- **CONSIDERANDO:** Que según artículo No. 81: El impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de sus actividades se dedique a operar, explotar y prestar servicios públicos de telecomunicaciones concesionarios.- Entendiéndose como servicios públicos de telecomunicaciones los servicios siguientes: telefonía fija, servicio portador, telefonía móvil celular, servicio de comunicaciones personales (PCS), transmisión y comunicación de datos internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción de cable.- Este impuesto deberá ser pagado a más tardar el 31 de mayo de cada año.- **CONSIDERANDO:** Que según artículo 109.- (Según reforma por Decreto 127-2000).- El atraso en el pago de cualquier tributo municipal dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.- **HECHOS: ANTECEDENTES:** Para poder realizar el cobro correcto y justo de los intereses y multas por el pago tardío de esta compañía en el impuesto selectivo, se le solicitó al Departamento de Tesorería un sustento escrito formal que confirme la tasa de interés bancaria mencionada en el artículo antes mencionado.- Pero hasta la fecha no hemos tenido respuesta.- Se solicitó mediante memorándum #836 el 10 de junio del 2019 y se solicitó nuevamente en el



-7-

memorándum #1074 el 15 de octubre del 2019.- A continuación se describe como se hizo el primer cálculo que la empresa solicitó (mismo que fue sugerido por la jefa del Departamento Control Tributario, La Licenciado Arles Bodden, quien se encontraba fuera de la oficina por su periodo pre y postnatal, ya que en esos días la jefa interina llevaba cinco (5) días de comenzar a cubrir el puesto).- Se tomó el valor del impuesto selectivo que era de L. 3,889,882.91 (tres millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 91/100).- La tasa bancaria para el cálculo de los intereses que fue tomada, fue el 20% anual, misma que fue sugerida por la Licenciada Arles Bodden y autorizada por el anterior Tesorero Municipal, el Ingeniero Carlos Zuniga.- El porcentaje tomado para el cálculo de la multa fue del 2% anual.- Siendo el cálculo el siguiente:

Intereses	L. 3,889,882.91 x 20% = Lps. 777,976.58
Multa	L. 3,889,882.91 x 2% = Lps. 77,797.66
Total recargos pendiente a pagar	L. 855,774.24

Se presentó y discutió el caso a un representante de la AMHON, el Licenciado Raúl Rodríguez y nos mostró que el cálculo antes descrito fue aplicado involuntaria e incorrectamente ya que los intereses tuvieron que haberse calculado con la tasa de interés bancaria de manera mensual según los meses en que se atrasaron en pagar o hacer el descargo del embargo.- Así mismo, el cálculo de la multa del 2% que tuvo que ser mensual también.- Siendo el cálculo correcto el siguiente:

Intereses	L. 3,889,882.91 x (20%/12x1 mes) = Lps. 64,831.38
Multa	L. 3,889,882.91 x (2%/12x1 mes) = Lps. 6,483.14
Total pendiente a pagar	L. 71,314.52

Para el cálculo antes descrito, se siguió tomando la tasa de interés bancaria comercial activa, la que fue autorizada por el anterior tesorero, ya que hasta la fecha no facilitaron de manera formal y escrita la misma.- Adjuntamos memorándums que no fueron contestados a nuestro departamento y el estado de cuenta que fue entregado al contribuyente.- **POR TANTO:** Este departamento de Control Tributario ratifica que se hizo una nueva revisión y se llevaran a cabo las correcciones pertinentes de lo solicitado; en uso de sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente, dando el informe solicitado por el Departamento de Secretaria Municipal.- Atentamente, **ING. MERYN RAMOS.- JEFE INTERINO CONTROL TRIBUTARIO MUNICIPAL.-** Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado por el Departamento de Tributación, por consiguiente se notifica a la Abogada Norey Tatiana Solís Ruiz en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Telefónica Celular S.A. de C.V. (CELTEL) para que proceda a efectuar el pago correspondiente.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) VENDEDORES AMBULANTES.**- En este tema se está buscando espacios para los vendedores, se tiene que realizar un estudio para la construcción de un mercado.- **c.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO).**- El Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal: Le da lectura al informe del mes de septiembre del presente año; en



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

el cual presenta un detalle de las actividades de la revisión de una orden de pago al Benemérito y Heroico Cuerpo de Bomberos, revisión de los contratos del tratamiento de los desechos sólidos y las conclusiones de la misma, contrato de mantenimiento de áreas y quíneles, licitación sobre la recolección de desechos sólidos, revisión y liquidación de caja chica; se verifico en la oficina regional de Telefonía Celular S.A. de C.V. (TIGO) un pago pendiente a favor de la Municipalidad por la cantidad de ciento diez mil lempiras (L.110,000.00) por venta de productos en el marco de la Feria Isidra y Gran Carnaval del año 2018, incumplimientos en algunas áreas brindando sus respectivas recomendaciones y se dio seguimiento a la realización del dragado del muelle de cabotaje.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe presentado y se tomarán en cuenta sus recomendaciones.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoria, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PATROCINIO ECONÓMICO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE LPS. 200,000.00 A LOS JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO DEL CLUB DEPORTIVO E.C.I. BUCANERO PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO CHÁVEZ).**- Lectura, discusión, resolución.- La Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal emite el siguiente dictamen: Dada la situación la cual se encuentra la Municipalidad de La Ceiba, es necesario entender que aunque existe la voluntad expresa de poder colaborar para el desarrollo del deporte como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, queremos expresar que la situación financiera no nos permite poder aprobar un dictamen favorable a esta solicitud ya que no contamos con los recursos suficientes que garanticen el poder cumplir con la misma.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de patrocinio económico a los jugadores y cuerpo técnico del Club Deportivo E.C.I. Bucanero.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **e.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A LA IGLESIA EPISCOPAL PROTESTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CONOCIDA COMO IGLESIA EPISCOPAL DE HONDURAS PRESENTADA POR LA ABOGADA YELIKSA YALILA MIRALDA MICEN).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal es del pensar que se podría conceder la exoneración del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles siempre y cuando el Departamento de Catastro Municipal certifique que dicho bien inmueble es propiedad de la Iglesia Episcopal y que presenten la documentación soporte donde se refleje que dicho establecimiento es sin fines de lucro.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por consiguiente se concede la exoneración del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia Episcopal siempre y cuando el Departamento de Catastro Municipal certifique que dicho bien inmueble es propiedad de la Iglesia en mención y que el peticionario presente la documentación soporte donde se refleje que dicho establecimiento es sin fines de lucro.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Catastro, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **f.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA QUE SE CANCELE EN LA**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

BASE DE DATOS UNA DEUDA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMIDAS MASAPÁN S. DE R.L. REFLEJADA EN EL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN EN VISTA QUE LA SOCIEDAD CERRO OPERACIONES COMERCIALES ASÍ MISMO EXTENDER FINIQUITO TOTAL DE SOLVENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EDISON CÁRDENAS SAAVEDRA).- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Samuel Montoya Procurador

Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** El artículo 30 del Plan de Arbitrios: **EJERCICIO DE CIERRE DEL NEGOCIO**, inciso h.) En los casos de clausura, cierre, liquidación o suspensión de actividades de un negocio, el contribuyente dentro de los 30 días posteriores a dicha operación, deberá presentar una Declaración Jurada de Producción, Ingresos o Ventas correspondientes al periodo comprendido entre el uno (1) de enero del año que se produzca el cese y la fecha efectiva de finalización de actividades.- Con base en esta Declaración Jurada se practicará el ajuste por los montos de impuestos determinados en dicho año que se inició operaciones, deberá declarar la producción, ingresos o ventas del periodo comprendido desde la fecha en que inicio operaciones y la fecha de finalización de actividades.- En caso de resultar saldo de impuesto a pagar, el correspondiente ingreso deberá efectuarse antes de concluir el trámite del cese de actividades.- Cuando resulten saldos a favor del contribuyente la Municipalidad efectuara el crédito correspondiente.- **SEGUNDO:** Tomando en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la nota adjunta en la solicitud de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, firmada por la titular en esa fecha del Departamento de Administración Tributaria.- Que el Departamento de Tributación certifique el cierre del negocio denominado COMIDAS MASAPAN S. de R.L. que se realizó según constancia en fecha 18 de marzo de 2014; así mismo certificar si existen deudas o pagos pendientes por dicha institución a efecto de determinar si se le extiende o no el finiquito correspondiente.-

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por lo tanto se gira instrucciones al Departamento de Tributación certifique el cierre del negocio denominado COMIDAS MASAPAN S. de R.L. que se realizó según constancia en fecha 18 de marzo de 2014; así mismo certificar si existen deudas o pagos pendientes por dicha institución a efecto de determinar si se le extiende o no el finiquito correspondiente.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.-**

PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD PARA QUE SE EXTIENDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO ACTUALIZADO A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR CARLOS MARTÍNEZ CÁLIX EMITIDA EN FECHA CATORCE (14) JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), PRESENTADA POR LA ABOGADA OLGA LIZZETTE MELÉNDEZ NORALES).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que el peticionario presente recibo original donde conste haber realizado el pago del denuncia por la cantidad de L. 4,665.24, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del dominio pleno en cumplimiento a lo acordado en la certificación que la solicitante adjunta con su escrito.- Caso contrario deberá presentar nueva solicitud de dominio pleno conforme al Reglamento para la Adjudicación de Tierras en Dominio Pleno vigente en esta Municipalidad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA QUE SE APLIQUE EL BENEFICIO DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DECRETO 145-2018 PRESENTADA POR LA SEÑORA JENNY WALESKA VEGA CLAROS).- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado

Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que la Dirección de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dependencia de la Secretaria de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, certifico a la señora Jenny Waleska Vega Claros, con tarjeta de identidad 0205-1992-00274, en calidad de comerciante individual bajo el nombre comercial “FOTOCOPIAS LA PAPELERÍA”, que desarrolla actividades económicas de servicios de fotocopiado e impresiones como BENEFICIARIO, por ser acogido al régimen establecido en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, bajo el decreto legislativo número 145-2018 publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 28 de noviembre de 2018.- **SEGUNDO:** Tomando en cuenta lo anterior y que el artículo 6 del ya referido decreto legislativo nos dice que los comerciantes que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier registro público de comercio y cámara de comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa, deben estar exentos del impuesto personal y del impuesto sobre industria, comercio y servicios de las Municipalidades; salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, se conceda lo peticionado.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar el pago del Impuesto Personal y del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios a la razón social denominada “FOTOCOPIAS LA PAPELERA” considerados como una micro o pequeña empresa.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.)** **DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS COMERCIALES POR ESTAR SUSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ECHEVERRY CASO).**- Lectura,

discusión, transcripción.- El Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que la Dirección de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dependencia de la Secretaria de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, certifico al señor Luis Fernando Echeverry Caso, con tarjeta de identidad 0101-1987-04310, en calidad de comerciante individual bajo el nombre comercial “SABORES DE MI TIERRA”, que desarrolla actividades económicas de restaurantes y de servicio móvil de comidas como BENEFICIARIO, por ser acogido al régimen establecido en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, bajo el decreto legislativo número 145-2018 publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 28 de noviembre de 2018.- **SEGUNDO:** Tomando en cuenta lo anterior y que el artículo 6 del ya referido decreto legislativo nos dice que los comerciantes que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier registro público de comercio y cámara de comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa, deben estar exentos del impuesto personal y del impuesto sobre industria, comercio y servicios de las Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, se conceda lo peticionado.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Exonerar el pago del Impuesto Personal y del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios a la razón social denominada “SABORES DE MI TIERRA” considerados como una micro o pequeña empresa.- El Regidor Germán Cruz vota en contra de la presente resolución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE ACREDITE EL VALOR DE LPS. 13,136.64 AL PLAN DE PAGO NO. 0000317-2019 SOBRE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN VISTA QUE LA COLONIA EL TORONJAL CANCELA DIRECTAMENTE AL PATRONATO DE DICHA COLONIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MAIRA AZUCENA AGUILERA DOMÍNGUEZ PROPIETARIA DE AUTO POLLOS EL TORONJAL).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el cobro por concepto de recolección de desechos sólidos, el cual únicamente se cobrará a quien reciba el servicio, de lo contrario la Municipalidad no podrá realizar ningún cobro a determinado contribuyente, aunado a lo anterior, ya que fue aprobada por esta Corporación Municipal suspender el cobro por este servicio a la Colonia El Toronjal de esta ciudad; sin embargo si deberá realizarse el cobro por uso del sitio de disposición final de los desechos sólidos.- Se exhorta que la Gerencia Ambiental Municipal sea vigilante del proceso de transporte de los desechos sólidos generada por los encargados de la Residencial El Toronjal a efecto que se realice de la forma adecuada y bajo las normas de salud correspondientes.- En ese sentido, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, que el Departamento de Tributación identifique el convenio mencionado y realice las acciones correspondientes para conceder lo solicitado.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Girar instrucciones al Departamento de Tributación para que realice el respectivo ajuste, compensación y de cumplimiento.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación, Gerencia Ambiental Municipal y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- k.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES ADEUDADOS A FAVOR DE LA SEÑORA CARLOTA CARIAS PIZZATI POR INDEMNIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN FORZOSA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución que el Departamento de Tributación certifique la nota de crédito número 113-2016 que se adjunta en la solicitud; así mismo que el Departamento de Tesorería Municipal certifique que se realizaron dos pagos a la señora Carlota Carias Pizzatti mediante cheque número 1022693 y 1204307; y que el Departamento de Secretaria Municipal certifique que el Acta No. 03 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2013 fue aprobada y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

ratificada según punto de acta número 11 del día 22 de julio del año 2013.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación, Tesorería y Secretaria para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- l.) DEL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MOREIRA.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN DERECHO DE VÍA, UBICADO EN BARRIO LA MERCED ENTRE LA CALLE 16 Y LA AVENIDA 14 DE JULIO PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO CESAR ARROYO TENORIO).**

Lectura, discusión, transcripción.- El Suscrito Director del Departamento de Justicia Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que la solicitud de autorización de estacionamiento en derecho de vía, ubicado en Barrio La Merced entre la calle 16 y la avenida 14 de julio presentada por el señor **JULIO CESAR ARROYO TENORIO** es contraria a las ordenanzas citadas en el presente dictamen lo que generaría una inaplicabilidad de la ordenanza de fecha 07 de febrero del 2018.- **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de la ordenanza del 07 de febrero del 2018 emitida por esta Corporación Municipal la cual prohíbe el uso de aceras, áreas verdes, calles y otros de la ciudad, esta dirección en el cumplimiento de sus funciones con todo respeto recomienda a la Corporación Municipal del Municipio de La Ceiba deniegue lo solicitado por el señor **JULIO CESAR ARROYO TENORIO**, ya que atender tal petición transgrede la ordenanza mencionada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Planificación Urbana para que presente su dictamen.- El Regidor Oscar Moreno voto a favor del dictamen presentado por el Abogado Francisco Moreira Director de Justicia Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MOREIRA.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UN PEDAZO DE TIERRA EN EL MALECÓN O EN EL MUELLE REINALDO CANALES PARA VIVIR Y VENDER SU PRODUCTO PRESENTADA POR EL SEÑOR ADÁN MILLER).**

Lectura, discusión, transcripción.- El Suscrito Director del Departamento de Justicia Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que en cumplimiento de la ordenanza del 07 de febrero del 2018 emitida por esta Corporación Municipal la cual prohíbe el uso de aceras, áreas verdes, calles y otros de la ciudad, esta dirección en el cumplimiento de sus funciones con todo respeto recomienda a la Corporación Municipal del Municipio de La Ceiba deniegue lo solicitado por el señor **ADAN MILLER**, ya que atender tal petición transgrede la ordenanza mencionada.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada por el Señor Adán Miller por cumplimiento a la ordenanza del 07 de febrero del 2018 emitida por esta Corporación Municipal la cual prohíbe el uso de aceras, áreas verdes, calles y otros de la ciudad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Justicia Municipal, Policía Municipal y al interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) DEL SEÑOR AARÓN GILBERTO LANZA.- DIRECTOR POLICÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA HABILITAR UNAS PLAZAS DE ESTABLECIMIENTO EXCLUSIVO DE APARCAMIENTO VEHICULAR CONTIGUO A LOS LOCALES**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

COMERCIALES UBICADO ENTRE LA AVENIDA SAN ISIDRO, CALLE 13 Y LA AVENIDA 14 DE JULIO CONTIGUO A LA EMPRESA COMEX, PRESENTADA POR EL DOCTOR LUIS ALONSO EVERETT DICAN).- Lectura, discusión, transcripción.- El Suscrito Director del

Departamento de Policía Municipal y Seguridad Vial emite el siguiente dictamen: Según memorándum enviado por el Departamento de Planificación Urbana, el cual refleja un **incumplimiento del convenio en fecha 14 de agosto del presente año** por el señor Luis Alonso Everett Dican; en el cual expresa que no podrán generar un dictamen hasta que se realice el cumplimiento establecido.- Por este motivo esta unidad se abstiene de igual forma a brindar dicho dictamen hasta que la parte del solicitante cumpla con lo antes establecido.- Esto en aras de que las personas solicitantes cumplan con todos los requisitos de las solicitudes que ellos hacen ante las diferentes Oficinas Municipales, así como también ante la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado por el Señor Aarón Lanza Director del Departamento de Policía Municipal y Seguridad Vial.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Policía Municipal, Planificación Urbana y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **9°.- CORRESPONDENCIA: a.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO.- GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA ADHERIRNOS A LAS CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) CON EL FIN DE OBTENER UNA VÍA DIRECTA DE COMUNICACIÓN).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 17 de

octubre de 2019.- Señores Corporación Municipal.- Sirva la presente para informarle que mediante comunicación vía correo electrónico la Asociación de Municipios de Honduras bajo la presidencia del señor Carlos Eduardo Cano ha creado un correo institucional para cada Municipalidad del País, con el objetivo de mantener una comunicación constante; así como la sistematización de los procesos en la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernación Justicia y Derechos Humanos.- En virtud de las mejoras a nivel informático de las municipalidades, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), ha desarrollado para las 298 municipalidades del país.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad y en el uso de sus facultades que la ley le confiere **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la creación de un correo electrónico con el objetivo de obtener una vía directa de comunicación.- **SEGUNDO:** Al momento de recibir el correo se deberá cambiar la contraseña y establecer la que usted estime conveniente.- **TERCERO:** El uso de esta cuenta deberá ser exclusiva para usos oficiales de la Municipalidad, no puede ser transferida ni delegada a un tercero.- **CUARTO:** De requerirse de más información sobre el uso de su cuenta de correo electrónico, deberá comunicarse con la Gerencia de Atención al Agremiado de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Auditoria, Gerencia, Tesorería, Procurador Municipal, a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LA SEÑORA MELIDA QUEVEDO RAMÍREZ.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ECOSALUD.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN ECOSALUD).**- Lectura, discusión, resolución.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines conocimientos.- c.) **DE LOS SEÑORES FERNANDO GUERRERO, PRESIDENTE.- KAREN REYES, VICEPRESIDENTE.- CARMEN GARCÍA, SECRETARIA.- DARWIN ESPINAL, TESORERO Y DARWIN ANTÚNEZ, VOCAL I DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CIEGAS DE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE LPS. 5,000.00 MENSUAL).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00) a la Asociación Nacional para el Desarrollo de las Personas Ciegas de Honduras.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Auditoria, Gerencia, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DE LOS SEÑORES MARÍA ARACELY LEIVA PEÑA Y ALAN JOSUÉ FIGUEROA.- PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIAL MONTE REAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE ABSTENGA DE EMITIR PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIO Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO ESTÉN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN ÁREAS URBANAS SIN PREVIA APROBACIÓN DEL PATRONATO).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Planificación Urbana y Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Planificación Urbana y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- e.) **DEL SEÑOR ALFONZO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDAN ACREDITAR EL VALOR DE LPS. 4,195.26 QUE POR ERROR SE CANCELÓ A LOS SEÑORES SMITH ARGUETA ELAN Y ESPAÑA PASTOR SEGÚN FACTURA NO. 977624).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Tributación y Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) **DEL SEÑOR ERICK CRUZ SEPÚLVEDA.- GERENTE GENERAL DE LECHE Y DERIVADOS S.A. (LEYDE).- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE DESCARGUEN MULTAS Y RECARGOS A LA EMPRESA EN MENCIÓN, YA QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO ACTUAL Y NO FUE ACEPTADA ADUCIENDO QUE EL SISTEMA NO LO PERMITÍA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud al Departamento de Tributación para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

Departamento de Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) **DE LOS SEÑORES LUIS OQUELÍ FLORES Y ANNETTE BROOKS.- PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA FLORES.- (ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE URBANIZACIÓN DE UNA MANZANA DE TERRENO, DICHO TERRENO ES PROPIEDAD DEL PATRONATO EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Planificación Urbana para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes.- h.) **DE LOS SEÑORES CAMILO VEGA KAWAS Y ROBERTO MEJÍA CÁLIX.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SOCIEDAD RESIDENCIAL QUINTAS LOS LAURELES.- (ASUNTO: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR LA CANTIDAD DE LPS. 138,274.81 POR LOS GASTOS EFECTUADOS POR LA SOCIEDAD POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE SOLICITA EMITA UNA NOTA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE LPS. 6,360.00).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Omasan y Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Omasan y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- i.) **DE LOS SEÑORES ROSA LIZETTE FLORES MORALES Y SANTOS ENRIQUE ORDOÑEZ ORDOÑEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADOS LEGALES DEL SEÑOR GERMÁN RIVERA QUIÑONEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE OTORQUE RECIBO DE PAGO CON JUSTIPRECIO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COCO PANDO).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver se remita al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **10°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las tres y dos minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-=====

=====ULTIMA LINEA=====

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL